

Declaración pública en apoyo al indulto para las y los presos políticos

Hoy 21 de diciembre del 2020 se discutirá en el Senado el proyecto de Ley que concede indulto general por razones humanitarias a las y los presos políticos del estallido social, proceso iniciado a fines del 2019 y que aún no tiene fin. Como Comisión de DDHH Fenpruss manifestamos nuestro apoyo a este proyecto presentado por un grupo de senadores/as de oposición y que en su contexto general señala:

“El presente proyecto de Ley se fundamenta en un estricto enfoque de promoción y defensa de los Derechos Humanos, adecuado a las normas y doctrina del derecho internacional de Derechos Humanos y la **búsqueda urgente de una solución política, con sentido humanitario, a la situación en que se encuentran desde hace más de un año las personas, especialmente jóvenes, que han sido imputadas por supuestos delitos”.**

Consideramos que las personas detenidas en la revuelta y que en el transcurso de un año han estado privadas de libertad, han sufrido la violación de sus Derechos Humanos fundamentales desde el momento de su detención hasta ahora, puesto que las fiscalías, dentro del todo el territorio, no les han presentado cargos por delito alguno, dilatando los procesos legales y privándolos de libertad, a la cual, todos y todas tenemos derecho, sin haber constatado legalmente que se haya cometido infracción a alguna ley.

En cambio, sí hemos podido evidenciar violaciones graves y masivas a los DDHH de la ciudadanía por parte del Estado representado por sus fuerzas de orden y seguridad, tanto Carabineros como fuerzas militares, simplemente por ejercer el

legítimo derecho a la protesta social y a la autodefensa frente a las masivas y graves agresiones contra la población civil.

Como funcionarios y funcionarias de salud nos preocupa la permanente vulneración de los DDHH de estos prisioneros políticos que se encuentran en las distintas cárceles del país, donde todos sabemos que existen malas condiciones de infraestructura y hacinamiento, además del permanente riesgo para las vidas que se han visto desmejoradas aún más por la pandemia que está enfrentando todo el país. Esta situación ha sido avalada por el informe de fiscalía de la excelentísima Corte Suprema.

Es importante destacar que este proyecto de Ley, en su artículo N°7 menciona que: “No quedarán comprendidos quienes sean detenidos por control de armas o hayan atentado contra la seguridad del Estado”. Avalamos sí que se cumpla con un debido proceso legal al cual cualquier ciudadano/a tiene derecho en este país.

“A veces, el esfuerzo de unos pocos cambia el curso de los acontecimientos del Mundo” (B.G)

Comisión de Derechos Humanos Fenpruss